CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ

Compromiso con la gente

Fredy Daniel Morán F.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 255.-

Encarnación, 02 de diciembre 2020.-

VISTA: La documentación surgida del proceso licitatorio para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REPARACIÓN PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR,** con **ID N° 376254**, el Contrato Nº 14/20 **Juzgado de Paz de San Juan del Paraná** firmado con la empresa adjudicada unipersonal **JULIO CÉSAR BARBOZA BRIZUELA**, con **RUC N° 1416665-8**, La Nota N° 251/2020 presentada por la Jefa de Sección de Obras Civiles, el Informe ADM – CONT N° 414/2020, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus normas modificatorias y ampliatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución N° 188/2020, el Consejo de Administración resolvió APROBAR, la realización de ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO al Contrato Nº 14/20 **Juzgado de Paz de San Juan del Paraná** firmado con la empresa adjudicada unipersonal JULIO CÉSAR BARBOZA BRIZUELA, con RUC N° 1416665-8, y; ----------

QUE, la Jefa de Sección de Obras Civiles remite la Nota N° 251/2020, por la cual solicita la modificación de la Resolución N° 188/2020 del Consejo de Administración, y propone el ajuste y adecuación de la adenda a los ítems adjudicados en el contrato correspondiente, de acuerdo a la planilla que adjunta, y; ----------

QUE, según ha indicado la Administradora de Contratos, mediante Informe ADM – CONT N° 414/2020: *"...esta Administración de Contratos examinando las cantidades de los ítems en el cuadro demostrativo y viendo la viabilidad de lo solicitado para la ampliación de monto del contrato en cuestión por el máximo permitido por la ley de contrataciones consideramos: Que, observando que los trabajo solicitados se desprenden del detalle contemplado en cada contrato, no se refiere a obras nuevas y atendiendo los ordenamientos nuevos citados al respecto (Art.- 96 – Decreto N° 292/19)... "*, y; ----------

QUE, la Administradora de Contratos, se ha encargado de contemplar la situación a la luz de normativa, exponiendo: "...*Que, los requisitos previstos en el Art. 63 de la Ley 2051/03 para la realización de convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios establece: "podrán realizarse por razones fundadas y explícitas, (...) dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento del monto o cantidad de conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Esta dependencia administrativa, según lo permitido en el Art. 63 referente al 20%, considera viable el pedido realizado por la Sección de Obras Civiles... "*, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 01 de diciembre del 2020, Acta N° 39, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 188 del 13 de octubre del 2020 emanada del Consejo de Administración. ----------

Lic. Cesar Daniel Mendoza
Administrador Interino

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

ART. 2º) APROBAR, la realización de **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO** al **Contrato Nº 14/20,** firmado con la empresa unipersonal JULIO CÉSAR BARBOZA BRIZUELA con RUC N° 1416665-8**,** del proceso licitatorio para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REPARACIÓN PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR, con ID N° 376254, **LOTE N° 10 Juzgado de Paz de San Juan del Paraná**, Cláusula N° 6, según lo propuesto por la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de Sección de Obras Civiles de esta Circunscripción Judicial, consignando la suma total de **Gs.1.461.900 (Guaraníes Un millón cuatrocientos sesenta y un mil novecientos).**------

ART. 3º) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Lic. Cesar Daniel Mendoza
Administrador Interino

Abog. ELSA L. KETTERMANN DIESEL
Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal
PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Abog. César Cáceres
Miembro del Tribunal de Apelación
Segunda Sala

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa